

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00135
DEMANDANTE:	MARTA LUZ BRAVO PINILLA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA

Con la finalidad de que se practicara la prueba testimonial solicitada por el parte demandante, se dispuso Comisionar al Juzgado Civil del Circuito de Bello, correspondiéndole al Juzgado Primero del citado Circuito.

A folio 101 a 106 obra la comisión sin auxiliar proveniente del mencionado despacho, sin auxiliar, debido a que los testigos ni la apoderada de la parte demandante acudieron en la fecha señalada, por lo que no fue posible evacuar la prueba.

Por lo anterior, la apoderada de la parte demandante, allegó un escrito informando que solicitó al Despacho comisionado una nueva fecha para la recepción de los testimonios, de lo cual no obra prueba; además pidió que se le permitiera practicar en este Despacho dicha prueba (folio 107).

Ante tal solicitud esta Agencia Judicial, considerando el principio de inmediatez de la prueba, y que no obra algún inconveniente por parte de la apoderada de los demandantes, pues así lo expresó, se procede a **fijar fecha para la REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS**, la cual se llevara a cabo el día **27 de marzo de 2014 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del despacho**, en la cual se recepcionaran los testimonios de Georgina Benítez López, Amparo Ortega Mesa, Carlos ortega, Euclides de Jesús Cárdenas.

Se advierte que la suscrita, podría limitar la recepción de los testimonios si se considera suficientemente esclarecidos los hechos materia de la prueba, según lo dispone el inciso final del artículo 219 del CPC.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
Juez

A.T.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria